**INFORMACIÓN PARA OBSERVADORES**

**ASISTIENDO A AUDIENCIAS**

Se solicita a cada observador asistente a una audiencia que lea, firme este documento y lo devuelva al presidente del Comité de Protestas. Este documento se conservará con el resto de documentación del caso.

# Observadores

* 1. La asistencia de observadores queda en todo momento a la discreción del Presidente del Panel. Todo observador cumplirá con las directrices del Presidente del Panel en todo momento.
  2. Un parte puede objetar sobre la asistencia de un observador en una audiencia, el Presidente del Panel determinará si es apropiado que dicho observador asista o sea excluido de la audiencia.
  3. El Presidente del Panel puede revocar el permiso para que un observador asista a la audiencia en cualquier momento.

# Conducta del Observador

* 1. Equipos electrónicos (incluyendo teléfonos, cámaras, o cualquier otro dispositivo electrónico) permanecerán apagados en todo momento mientras permanezca en la sala de audiencia.
  2. No se permite comunicación entre las partes, testigos y/u observadores en la sala de audiencia, a menos que se autorice por el Presidente del Panel.
  3. Se llama la atención sobre la RRV 63.3(a), la cual establece que los testigos, excepto miembros del comité de protestas, serán excluidos de la audiencia excepto mientras prestan testimonio. Si un observador es consciente que él es o puede ser un testigo, debe declararlo al Presidente del Panel en el momento de comenzar la audiencia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Observador** | **Rol** | **Firma** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |